



CIRCULAR 96

FECHA: 13 DE MAYO DE 2022

PARA: SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

SEÑORES JUECES ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: "Formularios y manuales instructivos de Tribunales y Juzgados administrativos, para el diligenciamiento del reporte estadístico"

Respetados doctores:

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, a través de oficio S/N recibido vía correo electrónico el 10 de mayo de 2022, ha informado:

Como es de conocimiento, en virtud de los cambios de competencias establecidos en la Ley 2080 de 2021 y con el fin de realizar el seguimiento de la demanda esperada de servicios de justicia en los términos del artículo 83 de dicha norma, se ajustaron los formularios de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el reporte de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-.

"...

Así mismo, se solicita indicar a los funcionarios judiciales tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El reporte con los formularios modificados se realizará a partir del primer trimestre de 2022 y para los periodos siguientes.*
- 2. El plazo de reporte de la gestión judicial de los despachos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, correspondiente al primer trimestre del año 2022, es hasta el 27 de mayo de 2022, de conformidad con lo señalado en el acuerdo PCSJA22-11947 "Por medio del cual se amplía el plazo del reporte, en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-, para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".*
- 3. En caso de ajuste en el inventario inicial para el reporte del primer trimestre, queda habilitado en el sistema para que los funcionarios realicen las modificaciones pertinentes; esto en virtud a que para las secciones de Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021 se tiene una mayor desagregación en los medios de control.*
- 4. Esta unidad se encuentra en proceso de cargue de los formularios en el sistema SIERJU.*
- 5. Se solicita abstenerse de diligenciar la estadística del primer trimestre de 2022 en los formularios anteriores, toda vez, que pierden vigencia en el año en curso y los reportes que allí se realicen quedan excluidos de la estadística consolidada.*



6. *En caso de consulta sobre el diligenciamiento, se cuenta con el manual instructivo, el apoyo de los consejos seccionales de la judicatura y en caso de persistir la inquietud, el consejo seccional de la judicatura la elevará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.”*

Es de recordar, que es responsabilidad de cada uno de los funcionarios diligenciar en su integridad el formulario único de recolección, diseñado para cada una de las categorías, áreas y especialidad de los Despachos Judiciales, en el Portal de Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) – SIERJU – B.I. – DILIGENCIAMIENTO.

Se les reitera igualmente, si durante el período a reportar ejercieron dos o más funcionarios en un mismo Despacho, se deben diligenciar sendos formularios de manera inmediata y las fechas de corte de la información deben coincidir con la posesión o retiro de los respetivos funcionarios y RECORDAR LA CLAVE de ingreso al Sistema, creada por el usuario anterior, para garantizar el normal funcionamiento del Sistema de Información Estadística y no generar colapso en las fechas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

4

MARIA INES BLANCO T.
Presidente

Anexo: Lo anunciado